

1.- ¿QUÉ ES LA MEJORA REGULATORIA?

R.-La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

El propósito de la mejora regulatoria radica entonces en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

2.- ¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA?

R.- Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas

3.- ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA MEJORA REGULATORIA EN HUIXQUILUCAN EDO MÉX.?

a).- Instrumentar los cambios que sean necesarios actualizando la normatividad vigente para elevar la calidad del sistema jurídico.

b).- Detectar y corregir las regulaciones deficientes que impiden el correcto avance de las actividades económicas.

c).- Crear trámites sencillos y eficientes para los solicitantes, contribuyentes y ciudadanos en general, reduciendo tiempos, costos y requisitos.

d).- Crear un sistema digital que facilite los trámites en línea.

e).- Generación de empleos a través de la inversión en el municipio.

4.- ¿ESTÁ DEBIDAMENTE INTEGRADA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN EDO MÉX. 2016-2018?

R.- Sí, como lo establece el Artículo 17 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Así como el Artículo 9 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.

5.- ¿LA COMISIÓN MUNICIPAL CUENTA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE MEJORA REGULATORIA 2016-2018?

R.- Sí, como lo establece el Artículo 19 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

6.- ¿SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONFORMADOS LOS COMITÉS INTERNOS DE MEJORA REGULATORIA 2016-2018?

R.- Sí, como lo establecen los Artículos 28 Fracc. I del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Huixquilucan Edo Méx.

7.- ¿LA COMISIÓN MUNICIPAL CUENTA CON SU ENLACE DE MEJORA REGULATORIA 2016-2018?

R.- Sí, como lo establece el Artículo 22 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

8.- ¿QUÉ ES EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (REMTYS)?

R.- Son los documentos Oficiales-Municipales que constan de todos los requisitos necesarios para realizar un trámite o servicio por cualquier petionario, contribuyente o usuario, como lo establecen los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

9.- ¿SE ENCUENTRAN ACTUALIZADAS LAS CÉDULAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS (REMTYS) 2017?

R.- Sí, como lo establece el Artículo 20 fracción III de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

10.- ¿SE ENCUENTRA ELABORADO Y APROBADO POR CABILDO EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2017?

R.- Sí, como lo establece el Artículo 18 fracción II y el Artículo 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.